



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

76^a sesión plenaria

Sábado 23 de diciembre de 2017, a las 23.30 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lajčák (Eslovaquia)

Se abre la sesión a las 23.30 horas.

Declaración de la Presidencia

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a todos por haber concluido con éxito su labor durante la parte principal del período de sesiones. Deseo encomiar al Presidente de la Quinta Comisión, Embajador Tommo Monthe, así como a los demás miembros de la Mesa, por su dedicación y habilidad al dirigir la labor de la Comisión y por sus esfuerzos colectivos por concluir la sesión plenaria a tiempo, antes de Navidad.

El firme apoyo prestado a la Quinta Comisión por la Sra. Sharon Van Buerle y su excelente equipo merece especial reconocimiento. Doy también las gracias a los intérpretes y al personal de servicios de conferencias, que están con nosotros en esta hora inusual. Las decisiones que hemos acordado y estamos a punto de formalizar son cruciales para el buen funcionamiento de las Naciones Unidas. Nos hemos puesto de acuerdo sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que proporciona a la Secretaría los recursos necesarios para llevar a cabo su labor.

Hemos examinado otros temas diversos sobre la financiación y la gestión de la Organización, de la construcción a la gestión de los recursos humanos, y hemos aprobado un proyecto de resolución sobre la reforma de la gestión en la Quinta Comisión (A/C.5/72/L.22), que permite al Secretario General seguir desplegando sus esfuerzos para que las Naciones Unidas sean más eficaces, responsables y eficientes. Esas decisiones son el resultado de una labor ardua y de innumerables horas que hemos

pasado en las salas sin ventanas del sótano de las Naciones Unidas. Para llegar al consenso fue preciso que todas las partes hicieran concesiones difíciles, y deseo felicitar a todos por su empeño y resiliencia, así como por la manera colegiada con que han llevado adelante los trabajos de la Quinta Comisión en este período de sesiones.

Mirando hacia atrás, todos debemos sentirnos orgullosos de los resultados. La Quinta Comisión ha trabajado bajo una fuerte presión, debido a la tardanza en la disponibilidad de la documentación. Ese problema ha asolado a la Comisión durante años y está comenzando a obstaculizar el examen intergubernamental de las cuestiones que tienen una importancia financiera y política considerable. De cara al futuro, la próxima primavera la Quinta Comisión tendrá la continuación de dos períodos de sesiones con programas bien cargados. Aliento al Presidente y a la Mesa a que prosigan sus esfuerzos incansables para resolver el problema de la documentación con la Secretaría y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Estoy dispuesto a ayudarlos a que mejoren las condiciones de trabajo de todos, y estimo que debemos examinar seriamente ese problema en la continuación del período de sesiones. Por el momento, doy las gracias a todos por su excelente labor. A propósito, todos tienen mejor cara de lo que esperaba.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera señalar a la atención de los miembros la fecha de receso del período de sesiones en curso. Como los miembros recordarán, en su 75^a sesión plenaria, celebrada el viernes

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



22 de diciembre, la Asamblea General decidió que el septuagésimo segundo período de sesiones se suspendería hoy, sábado 23 de diciembre. Sin embargo, en vista del trabajo que aún queda por completar, quisiera proponer que la Asamblea aplaze su fecha de receso hasta mañana, domingo 24 de diciembre. De no haber objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en aplazar la fecha de receso hasta el domingo 24 de diciembre?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los temas pendientes que figuran en el *Diario* de hoy, incluidos los informes de la Quinta Comisión, el domingo 24 de diciembre, a las 10 horas, en el Salón de la Asamblea General.

Se suspende la sesión el sábado 23 de diciembre, a las 11.35 horas, y se reanuda el domingo 24 de diciembre, a las 10.10 horas.

Temas del programa 14 y 117 (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/72/L.9)

Informe de la Quinta Comisión (A/72/676)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/72/L.9, titulado “Modalidades para la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/72/L.9?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/72/L.9 (resolución 72/244).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de El Salvador, quien desea intervenir para explicar la posición de su delegación sobre la resolución que se acaba de aprobar. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Escalante Hasbún (El Salvador): Con respecto a la resolución 72/244 que acabamos de aprobar, mi país

desea hacer una intervención después de su aprobación. Con respecto a la resolución sobre modalidades para la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, el Salvador se congratula de unirse al consenso, y auguramos el mayor nivel de atención y participación política por parte de todos los países miembros de las Naciones Unidas. Asimismo, auguramos una fuerte participación de organizaciones de la sociedad civil.

El Salvador como es bien conocido, hubiese preferido que la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial se mantuviera en Nueva York, para facilitar la participación de todas las delegaciones, dada la presencia de misiones permanentes de todos los países miembros de las Naciones Unidas, así como para mantener un foco de atención política sobre la universalidad de la temática migratoria y su fuerte vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada aquí en Nueva York. No obstante, reconocemos y agradecemos la disposición de Marruecos de albergar esta Conferencia. No dudamos que, al acogerla, se asegurará un espacio para todas las realidades nacionales y regionales en materia migratoria, evitando con ello colocar a un país o una región sobre las demás.

Sin embargo, El Salvador entiende esto como un paquete, en donde existe por parte de los Miembros el compromiso de llevar a cabo lo establecido en el párrafo 6 b) de la resolución, en donde se establece que el documento será concluido según el calendario, en negociaciones en Nueva York en el mes de julio de 2018, y que posteriormente, será transmitido por el Presidente de la Asamblea General durante el actual período de sesiones, o sea, antes de su cierre en el mes de septiembre, a la Conferencia para el único propósito de su aprobación. Esto va junto con el compromiso contenido en el párrafo 9 del texto, en donde se establece que el pacto se aprobará al inicio, y no al final, de la Conferencia.

De igual forma, el hecho de que El Salvador se una al consenso va en el entendido de que países con un alto nivel de interés en el tema, pero que no cuentan con representación permanente en Marruecos, podrán acceder al apoyo creciente que se pide en el párrafo 19 del texto, por parte del fondo fiduciario para apoyar la participación de representantes de países en desarrollo, en el entendido también de que la palabra “particularmente”, referida a los países menos adelantados, no significa “exclusivamente” y que países como El Salvador, un país clasificado por factores macroeconómicos desfasados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con altos niveles de interés en asegurar el éxito de

la Conferencia, espera poder gozar del apoyo del Fondo en asegurar su participación.

El Salvador hace votos por que en este pacto logremos un consenso universal que tenga como centro de atención a los migrantes y sus familias, procure su bienestar en dondequiera que se encuentren sin que ello dependa del estatuto migratorio de que gocen, pero sobre todo, se centre en el enfoque de los derechos humanos. Como país, estimamos que esta oportunidad es irrepetible y, por ello, reiteramos nuestro interés en participar activamente en esta Conferencia hasta el final de su proceso.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los Embajadores Gómez Camacho y Jürg Lauber, de México y Suiza, respectivamente, cofacilitadores de las consultas oficiosas, quienes demostraron gran capacidad y paciencia para dirigir las deliberaciones y las complejas negociaciones sobre la resolución 72/244. Doy las gracias asimismo a los Estados Miembros por sus valiosas contribuciones para alcanzar un acuerdo sobre esta resolución.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen de los temas 14 y 117 del programa.

Tema 68 del programa (*continuación*)

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Tercera Comisión (A/72/435)

Proyecto de enmienda (A/72/L.36/Rev.1)

Informe de la Quinta Comisión (A/72/672)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución II, recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 44 de su informe.

Daré ahora la palabra a la representante del Sudán para intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sra. Mukhtar (Sudán) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene graves reservas con respecto a la inclusión de referencias a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y la explotación del proyecto de resolución II para pedir, propagar y ejercer una presión inaceptable sobre los Estados Miembros para que incluyan estas referencias y este texto. Ello pone en peligro los esfuerzos que se despliegan en mi país en el ámbito de la consolidación de la paz con el objetivo de salvaguardar los derechos de los niños del Sudán.

Reiteramos una vez más que, en el Sudán, desde 2003 y a lo largo de un prolongado período durante el cual hemos abordado el conflicto en Darfur, la Corte Penal Internacional no ha sido más que un obstáculo para la paz. Todos los esfuerzos para lograr una paz duradera se ven obstaculizados por la Corte Penal Internacional, sencillamente, por la injerencia que siempre ha estado presente desde su creación en 2002. La Corte Penal Internacional, en el mejor de los casos, es una amenaza a la estabilidad y la paz en mi país, por no mencionar su vergonzoso historial desde sus inicios.

La Corte Penal Internacional no es un órgano de las Naciones Unidas, a pesar de los fervientes intentos de algunas partes de presentarla de otra manera en las reuniones de las Comisiones Principales de la Asamblea General. Mi delegación se desvincula de la Corte y, por consiguiente, tiene la amabilidad de remitir a las delegaciones al párrafo 16 del proyecto de resolución II, relativo al documento sobre los derechos del niño, que figura en el documento A/72/435, y solicita que se proceda a votación registrada. Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que voten en contra de la inclusión de esas referencias suprimiendo las siguientes palabras al final del párrafo 16: “por conducto de la Corte Penal Internacional, entre otras instancias”.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Derechos del niño”.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la Asamblea, la Asamblea primero adoptará una decisión sobre la propuesta de enmienda publicada en el documento A/72/L.36/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Bahrein, Belarús, Burundi, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Eritrea, Gabón, Guyana, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Mauritania, Mauricio, Namibia, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh,

Barbados, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camboya, Congo, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Guinea, India, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Lesotho, Malasia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Palau, Qatar, Rwanda, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Timor-Leste, Togo, Turquía, Tuvalu, Uganda, Viet Nam

Por 30 votos contra 89 y 31 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda.

[Posteriormente, la delegación de la República Centroafricana informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; las delegaciones de la República Democrática Popular Lao y de los Emiratos Árabes Unidos habían tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución II, en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de),

Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Palau

Por 162 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II, en su totalidad (resolución 72/245).

[Posteriormente, la delegación de la República Centroafricana informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 68 del programa, en su totalidad?

Así queda acordado.

Tema 72 del programa (continuación)

Promoción y protección de los derechos humanos

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión (A/72/439/Add.2)

Informes de la Quinta Comisión (A/72/680 y A/72/675)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución XXI y XXII, recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 188 de su informe.

El proyecto de resolución XXI se titula “Efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Sudáfrica

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 95 votos contra 1 y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 72/246).

[Posteriormente, las delegaciones de Burundi, la República Centroafricana, el Líbano y la República Bolivariana de Venezuela informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXII se titula “Vigésimo aniversario y promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación, ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 72/247).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/72/439/Add.3)

Informe de la Quinta Comisión (A/72/674)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución V recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 33 de su informe.

Doy la palabra al representante de Myanmar, quien desea formular una explicación de voto después de la votación.

Sr. Suan (Myanmar) (*habla en inglés*): Mi delegación reitera su rechazo al proyecto de resolución V, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, conforme figura en el documento A/72/439/Add.3. Hemos planteado en reiteradas ocasiones de manera inequívoca nuestro firme rechazo a la aplicación selectiva y discriminatoria de la superposición de múltiples acciones que se llevan a cabo contra mi país en nombre de los derechos humanos bajo los distintos mecanismos de las Naciones Unidas.

Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución en la Tercera Comisión (A/C.3/72/L.48) y continuará haciéndolo en la Asamblea General hoy porque contraviene los procedimientos establecidos y los principio universalmente aceptados de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos de un Estado Miembro. El proyecto de resolución es subjetivo, tiene motivos políticos y fue elaborado con la flagrante intención de ejercer una presión política injustificada sobre Myanmar. La aprobación de este proyecto de resolución no ayudará a promover los derechos humanos en Myanmar. Lo que es más importante, no contribuirá a solucionar la situación compleja y prolongada en el estado de Rakáin. Este ejercicio fútil sólo llevará al aumento de la polarización y de las tensiones entre las distintas comunidades en el país y el extranjero.

Asimismo, nos preocupa profundamente la creciente y orquestada demonización del Gobierno y de las fuerzas de seguridad de Myanmar, con la intención deliberada de mancillar la imagen y la integridad de nuestros líderes. Las denuncias de violaciones de los derechos humanos, muy dramatizadas y sin verificar, así como las irresponsables declaraciones formuladas por algunos países, grupos de derechos humanos y ciertos dirigentes de organismos de las Naciones Unidas, están sembrando el odio y la desconfianza entre las distintas comunidades religiosas en Myanmar y fuera de la región. Debemos poner fin a los continuos actos de provocación, a la manifiesta incitación, a la retórica incendiaria y a la representación mediática sesgada de la situación en el estado de Rakáin para minimizar las tensiones y restablecer la normalidad en la vida de todas las comunidades de las zonas afectadas.

Myanmar asume la responsabilidad principal de afrontar la compleja y problemática cuestión del estado de Rakáin. Sin embargo, dichos problemas no se pueden

solucionar de manera inmediata o sin ayuda externa. Los esfuerzos de Myanmar deben ser respaldados por la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional. Por ello, el Gobierno de Myanmar ha estado luchando sin descanso para hacer frente a las inmediatas necesidades humanitarias, de seguridad y socioeconómicas derivadas de los atentados terroristas perpetrados el 25 de agosto por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan (ESRA). Al mismo tiempo, el Gobierno continúa trabajando para promover la paz, la armonía y el desarrollo sostenible del estado de Rakáin, en beneficio de todas las comunidades.

Actualmente, ha cesado la violencia en los alrededores de Maungdaw. El Movimiento de la Cruz Roja, en colaboración con el Gobierno y el Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental destinada a la Gestión de Desastres, ha proporcionado asistencia humanitaria a todas las familias afectadas. Ya hemos llegado a un acuerdo sobre las atribuciones para crear un grupo de trabajo conjunto con Bangladesh, e iniciaremos un proceso de repatriación antes de que finalice el mes de enero de 2018 de manera voluntaria, segura y digna. Hemos comenzado a aplicar las recomendaciones del informe de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, también conocida como la Comisión Annan, como hoja de ruta para afrontar las causas fundamentales de los problemas en el estado de Rakáin.

Como Miembro responsable de las Naciones Unidas, Myanmar ha aceptado y ha acogido a las misiones especiales de las Naciones Unidas a las que se han conferido varios mandatos con el objetivo de establecer una colaboración constructiva basada en el respeto mutuo y la cooperación en la promoción y la protección de los derechos humanos. Durante las últimas tres décadas, Myanmar ha brindado su plena cooperación a los sucesivos relatores especiales designados por el Consejo de Derechos Humanos, a los asesores especiales del Secretario General y a otros titulares de mandatos especiales.

Asimismo, Myanmar está trabajando estrechamente con la Secretaría para crear una alianza constructiva en nuestra búsqueda de la paz, la reconciliación y el desarrollo sostenible en el estado de Rakáin. La reciente y fructífera visita de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, constituye una manifestación evidente del sincero deseo de Myanmar de trabajar con las Naciones Unidas. Seguiremos haciéndolo en el futuro y de buena fe. Consideramos que el respeto mutuo y la cooperación constructiva solo traerán consigo resultados positivos.

En cuanto a la situación de Rakáin y la cuestión humanitaria, el Consejo de Seguridad ha celebrado ocho sesiones desde marzo de este año y ha aprobado la declaración de la Presidencia S/PRST/2017/22. En su 34º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución (34/22) y designó una misión internacional de determinación de los hechos, que se suma a la ya existente Relatora Especial sobre los Derechos Humanos en Myanmar. Una vez más, el 5 de noviembre, el Consejo de Derechos Humanos celebró un período extraordinario de sesiones y aprobó otra resolución (S-27/1). Aquí, en la Asamblea General, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/72/L.48, relativo a esa misma cuestión.

Todos estos sucesivos acontecimientos sobrepasan las medidas razonables para la promoción y protección de los derechos humanos en un país. Existe un fuerte motivo político que subyace a dichos sucesos. De igual modo, no nos obligarán a aceptar un proyecto de resolución sobre los derechos humanos dirigido a un país concreto e iniciado por países con malas intenciones, cuyo historial en materia de derechos humanos está lejos de ser intachable. El presente proyecto de resolución no representa más que la prueba de que varios países han intentado aprovecharse de las Naciones Unidas para imponer su programa político sobre Myanmar. El proyecto de resolución no contribuirá a solucionar el actual problema humanitario ni las complejas cuestiones del estado de Rakáin. Si se ejerce una presión política inapropiada y se imponen medidas coercitivas solo se obtendrán resultados negativos, y ello empeorará la situación sobre el terreno.

Al Gobierno y al pueblo de Myanmar nos une nuestra firme determinación de abordar la cuestión del estado de Rakáin. Ninguna injerencia externa nos disuadirá de nuestro esfuerzo por lograr la paz, la armonía y el desarrollo en el estado de Rakáin. El Gobierno de Myanmar desea expresar su profundo agradecimiento a todos los países que apoyaron a Myanmar al rechazar este proyecto de resolución en la Tercera Comisión. Quisiéramos instar a todas las delegaciones a hacer lo propio hoy y a votar en contra de este proyecto de resolución sobre Myanmar, que está dirigido a un país concreto y tiene motivos políticos.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

El proyecto de resolución V se titula “Situación de los derechos humanos en Myanmar”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Belarús, Camboya, China, República Democrática Popular Lao, Myanmar, Filipinas, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Bhután, Camerún, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, India, Japón, Kenya, Lesotho, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Papua Nueva Guinea, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 122 votos contra 10 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 72/248).

[Posteriormente, las delegaciones de Côte d'Ivoire y de la República Islámica del Irán informaron a

la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del subtema c) del tema 72 del programa.

Tema 77 del programa (*continuación*)

Los océanos y el derecho del mar

Proyecto de resolución (A/72/L.7)

Informe de la Quinta Comisión (A/72/677)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/72/L.7, titulado “Instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quiero anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución A/72/L.7, y además de las delegaciones enumeradas en el documento, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores: Albania, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, el Camerún, Georgia, la India, Islandia, Israel, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Líbano, Mongolia, Montenegro, Nepal, Nigeria, la República de Corea, la República Dominicana, Santa Lucía, Sierra Leona, Sri Lanka, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Ucrania y Viet-Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/72/L.7?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/72/L.7 (resolución 72/249).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su posición después de la aprobación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Pedraza (Colombia): La delegación de Colombia desea expresar su sincero agradecimiento a los facilitadores, Sra. Kate Neilson, de Nueva Zelanda, y

Sr. Pablo Arrocha Olabuenaga, de México, por su incansable labor como coordinadores de la resolución 72/249 para establecer las modalidades en que se creará un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Ambos han conducido las discusiones con altura, transparencia y con un espíritu constructivo que se refleja en el texto que hemos aprobado hoy.

Colombia es una nación con dos costas, sobre los océanos Atlántico y Pacífico, cuyas condiciones biogeográficas le dan un privilegio al contar con una gran diversidad de ecosistemas marinos y costeros. La salud de estos ecosistemas no solo depende de una coherente y responsable gestión nacional, sino también de los demás países con incidencias sobre los océanos, tanto en sus propias aguas como en las que están más allá de las jurisdicciones nacionales.

En su calidad de país con una gran diversidad, Colombia se encuentra comprometida con la conservación, protección y desarrollo sostenible de los océanos mediante la implementación de políticas, planes y programas que señalan su importancia nacional, regional y mundial. Ahora más que nunca, Colombia se une al coro de voces que llama a la conservación, protección y desarrollo sostenible de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En especial, teniendo en cuenta que estos ecosistemas y sus recursos están cada vez más amenazados por las actividades humanas.

No obstante, y habiendo resaltado la importancia que Colombia le otorga a la creación urgente de este instrumento, mi delegación recuerda que, tal y como señala el párrafo 10 de la resolución recién aprobada, ni la participación en sus negociaciones ni sus resultados pueden afectar a la situación jurídica de los Estados que no son partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Colombia se vale de esta oportunidad para reiterar que no ha ratificado la CNUDM, razón por la cual sus postulados no le son exigibles u oponibles, salvo aquellos sobre los que expresamente haya manifestado su aceptación.

Es con base en esta premisa que Colombia decidió participar en las negociaciones para la creación de este nuevo instrumento en cuestión. Por consiguiente, mi delegación entiende que la presente resolución y la participación en el proceso de su aprobación no podrán ser consideradas ni interpretadas de una forma que implique la aceptación expresa o tácita por parte del Estado Colombiano de las disposiciones contenidas en la CNUDM.

Sra. Chernysheva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia concede gran importancia a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Hemos reiterado que este asunto requiere una consideración importante y minuciosa, sobre todo debido al hecho de que se expusieran enfoques radicales durante las negociaciones. Dichos enfoques podrían debilitar el régimen jurídico existente establecido en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y los tratados internacionales aprobados a partir de ella.

Nuestras dudas relativas al examen de este tema crecían después de cada ronda de conversaciones. Durante las negociaciones sobre biodiversidad hubo una marcada divergencia de opiniones, una falta de esfuerzo por encontrar un denominador común y una reticencia por parte de muchas delegaciones a encontrar un equilibrio entre la importancia de la actividad económica sostenible y la protección del medio marino. Evidentemente, esta situación provocó el colapso de los trabajos del Comité Preparatorio, establecido con arreglo a la resolución 69/292. El Comité no pudo cumplir con su mandato; no se llegó a un consenso en dicho marco acerca de alguno de los posibles elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Lamentamos que en el documento final del Comité Preparatorio (A/AC.287/2017/PC.4/2) no se tuviera en cuenta la postura de varios Estados, especialmente nuestros enfoques basados en nuestros propios principios.

Dadas las circunstancias, no creemos que exista ninguna justificación razonable para celebrar una conferencia diplomática. Lo razonable sería que el Comité Preparatorio siga trabajando para cumplir el mandato que se le asignó, a saber, buscar elementos consensuados que puedan constituir la base de un acuerdo futuro. Por tanto, no consideramos necesario acelerar el desarrollo de la resolución 72/249. Con el fin de finalizar con celeridad los trabajos sobre la resolución se ignoraron las ambigüedades en las modalidades de la futura conferencia. Actualmente, está respaldada por mecanismos de procedimiento que permiten una interpretación libre de su aplicación, en detrimento del proceso y de sus posibles resultados. Las normas de procedimiento quedan reflejadas en la práctica de la Asamblea General, que no siempre es coherente. Esto conlleva un riesgo inevitable de abuso, como en la sensible cuestión de aprobar resoluciones por consenso.

La resolución contiene una disposición en virtud de la cual se decide redactar lo antes posible un instrumento jurídicamente vinculante. Sin embargo, en el Comité Preparatorio no se alcanzó ningún acuerdo con respecto a dicha disposición. Se hizo caso omiso de nuestra constructiva propuesta de elaborar dos proyectos de resolución con el fin de permitir que se examinaran minuciosamente todas las bases de procedimiento del trabajo de la conferencia diplomática. La premura y la negligencia de este proceso solo sirvieron para debilitar la confianza en él.

En este sentido, la delegación de Rusia se desvincula del consenso sobre la resolución en la que se convoca una conferencia diplomática. Instamos a las partes interesadas a proseguir con su futuro trabajo sobre la base de un diálogo abierto, honesto e inclusivo, uno de cuyos componentes indispensables debe ser la aprobación de resoluciones exclusivamente por consenso, incluidas las resoluciones relativas a cuestiones de procedimiento. Es el único enfoque que puede garantizar una labor fructífera y próspera en lo que concierne a las cuestiones relativas a la biodiversidad.

Sra. Salas Pellicer (República Bolivariana de Venezuela): Nuestra delegación desea hacer referencia a la resolución 72/249, sobre el instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, con arreglo al tema 77 del programa, «Los océanos y el derecho del mar».

Expresamos nuestro reconocimiento a los delegados de México y Nueva Zelanda por su facilitación del proceso de negociación.

Es oportuno recordar que la República Bolivariana de Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), por lo que las normas mencionadas en dicho instrumento, especialmente las que podrían calificarse como derecho internacional consuetudinario, no nos son oponibles, salvo las que nuestro país reconozca expresamente en el ejercicio de su plena soberanía. Asimismo, la CNUDM no debe ser considerada como un único marco jurídico dentro del cual se deben regir todas las actividades que se lleven a cabo en los océanos y en los mares, puesto que existen otros instrumentos internacionales en esta materia que, junto con la CNUDM, conforman el acervo jurídico del denominado derecho del mar.

La República Bolivariana de Venezuela apoya los esfuerzos destinados a lograr el uso de los espacios

marinos de manera eficiente y sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional. Por consiguiente, Venezuela se suma al consenso sobre esta resolución, tomando en cuenta el párrafo 10 de su parte dispositiva, en el que esta Asamblea reconoce que ni la participación en las negociaciones ni su resultado pueden afectar a la situación jurídica de quienes no son partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a estos instrumentos, por lo que la participación de nuestra delegación en la conferencia intergubernamental no puede interpretarse como un cambio de nuestra posición en relación con la CNUDM.

La conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional son objeto de especial atención por parte de la comunidad internacional y de nuestro país, y siempre estuvo claro para la República Bolivariana de Venezuela el sentido de urgencia de convocar la conferencia, pero, tal como han manifestado distintas delegaciones en las negociaciones, ello no podía tener lugar en ausencia de un conjunto de acuerdos mínimos, a objeto de que los resultados de la conferencia intergubernamental que comenzará en 2018 sean efectivos en términos de aquello a lo que aspira la comunidad internacional, y muy particularmente para avanzar hacia el anhelado objetivo de mejorar la salud de los océanos y mares para la preservación de la vida en el planeta y en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Sr. Begeç (Turquía) (*habla en inglés*): Con respecto a la resolución 72/249, que fue aprobada con arreglo al subtema a) del tema 77 del programa, quisiera destacar que Turquía apoya los esfuerzos centrados en el uso eficaz, respetuoso con el medio ambiente y sostenible de los espacios marinos de acuerdo con el derecho internacional. Conforme a ello, Turquía apoyó la resolución 72/249.

Dicho lo cual, la participación de nuestra delegación en las deliberaciones y en las negociaciones previstas en el marco de esta resolución, que pueden resultar en un posible instrumento jurídicamente vinculante, no puede ser interpretada como un cambio en la postura adoptada por Turquía con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Turquía no es parte en la CNUDM y opina que dicha convención no es universal ni tiene un carácter unificado. Asimismo, consideramos que no es el único marco jurídico que regula las actividades en los océanos y los mares. En verdad, celebramos el hecho de que la resolución contenga un párrafo que reconoce que ni la participación en las negociaciones ni sus resultados pueden afectar a la condición jurídica de quienes no

son partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a dichos instrumentos.

Sra. Norman-Chalet (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como expuso mi delegación durante el debate sobre este tema del programa el 5 de diciembre (véase A/72/PV.64), creemos firmemente que la conferencia intergubernamental debería funcionar por consenso. Consideramos que esta es la mejor manera de encontrar soluciones eficaces y duraderas con respecto a un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que cuente con el apoyo de la mayoría de los Estados.

Lamentablemente, la resolución 72/249 no exige que en la conferencia las decisiones se tomen por consenso. Si bien nos sigue preocupando el resultado potencial de una conferencia intergubernamental cuyo funcionamiento se base en la modalidad de toma de decisiones presentada en la resolución, no nos oponemos a la aprobación de la resolución. Mi delegación alberga la esperanza de que podamos avanzar hacia nuestro objetivo común centrado en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional e insta a todos los Estados a seguir trabajando con base en el consenso, como mejor camino hacia un nuevo acuerdo significativo y duradero.

Por último, los Estados Unidos expresan su agradecimiento a las delegaciones de Nueva Zelanda y de México por sus esfuerzos a la hora de dirigir las deliberaciones sobre esta resolución. Les agradecemos en especial el hecho de haberse puesto en contacto con todas las delegaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 77 del programa?

Así queda acordado.

Tema 97 del programa (*continuación*)

Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Informe de la Primera Comisión (A/72/407)

Informe de la Quinta Comisión (A/72/673)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución III, titulado «Nuevas medidas prácticas para

la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre», recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 12 de su informe A/72/407.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabue

Votos en contra:

Francia, Israel, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía

Por 108 votos contra 5, y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 72/250).

[Posteriormente, la delegación de Timor-Leste informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

Tema 99 del programa (*continuación*)

Desarme general y completo

Informe de la Primera Comisión (A/72/409)

Informe de la Quinta Comisión (A/72/673)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución XXVIII, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 84 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación por separado del décimo segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XXVIII. Primero someteré a votación el décimo segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/72/L.28.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur,

Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Burundi, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Angola, Armenia, Australia, Bélgica, Benin, Bulgaria, Canadá, Georgia, Grecia, Islandia, Japón, Nigeria, Portugal, Serbia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos

Por 97 votos contra 29, y 18 abstenciones, se mantiene el décimo segundo párrafo del preámbulo de la resolución XXVIII.

[Posteriormente, las delegaciones de la Cuba, la República Árabe Siria y los Emiratos Árabes Unidos informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; la delegación de Noruega de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución XXVIII en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania,

Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Tuvalu, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Angola, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Finlandia, Georgia, Grecia, Islandia, Japón, Portugal, Serbia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos

Por 114 votos contra 30, y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVIII en su conjunto (resolución 72/251).

[La delegación de los Emiratos Árabes Unidos informó posteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; la delegación de Noruega de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

Tema 130 del programa (*continuación*)

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

Proyecto de resolución (A/72/L.19)

Informe de la Quinta Comisión (A/72/678)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto

de resolución A/72/L.19, titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, tras la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/72/L.19: Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Benin, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, Cuba, República Checa, Djibouti, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Grecia, Indonesia, Iraq, Italia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Malasia, Malí, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nauru, Nigeria, Palau, Panamá, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Tonga, Turquía, Ucrania, República Unida de Tanzania, Viet Nam y Zambia.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/72/L.19?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/252).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 130 del programa.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los temas 134 a 136, 141, 143, 146 a 148, 163 y 165.

Pido al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Felipe García Landa, de México, que presente a la Asamblea los informes de la Quinta Comisión en una sola intervención.

Sr. García Landa (México), Relator de la Quinta Comisión: Tengo el honor de presentar los informes de la Quinta Comisión. La Quinta Comisión se reunió del 5 de octubre al 23 de diciembre de 2017, con 29 sesiones plenarias y numerosas consultas oficiosas. Los informes de la Comisión sobre lo siguiente fueron examinados por la Asamblea General en sus reuniones 29^a, 55^a y 61^a, de 9 de octubre, 17 de noviembre y 1 de diciembre, respectivamente.

(*continúa en inglés*)

La Comisión presentó informes sobre los temas siguientes: tema 133 del programa, “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores”; tema 137 del programa, “Planificación de los programas”; tema 139 del programa, “Plan de conferencias”; tema 140 del programa, “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas”, en particular en relación con el artículo 19; tema 145 del programa, “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”; tema 134 del programa, “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”; y tema 115 del programa, “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”.

Permítaseme presentar a continuación los informes adicionales que contienen recomendaciones sobre cuestiones que exigen la adopción de medidas durante la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

En relación con el tema 135 del programa, titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017”, en el párrafo 8 de su informe que figura en el documento A/72/668, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

En relación con el tema 141 del programa, titulado “Gestión de los recursos humanos”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/72/667, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

En relación con el tema 143 del programa, titulado “Régimen común de las Naciones Unidas”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/72/666, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

En relación con el tema 146 del programa, titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/72/665, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

En relación con el tema 147 del programa, titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario

Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991”, y el tema 148 del programa, titulado, “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales”, en el párrafo 6 de sus respectivos informes, que figuran en los documentos A/72/664 y A/72/669, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución correspondientes, que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

En relación con el tema 163 del programa, titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”, en el párrafo 6 de su informe, que figura en el documento A/72/671, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

En relación con el tema 165 del programa, titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití”, la Comisión recomienda a la Asamblea General, en el párrafo 6 de su informe contenido en el documento A/72/670, la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

En relación con el tema 136 del programa, titulado “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, en el párrafo 42 del documento A/72/681, la Comisión examinó cinco proyectos de resolución: proyecto de resolución I, titulado “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, que la Comisión aprobó sin proceder a votación; proyecto de resolución II, titulado “Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, respecto del cual se solicitó una votación registrada sobre la sección XXII, la Comisión rechazó la inclusión de la enmienda oral a esa sección y el proyecto de resolución en su conjunto se aprobó sin proceder a votación; proyecto de resolución III, titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, que fue aprobado por la Comisión y se compone de las secciones siguientes: A) “Consignaciones presupuestarias para el bienio 2018-2019”, B) “Estimaciones de ingresos para el bienio 2018-2019” y C) “Financiación de las consignaciones para 2018”; y el proyecto de resolución IV, titulado “Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019”, y el proyecto de resolución V, titulado “Fondo de Operaciones para el bienio 2018-2019”, que la Comisión aprobó en ambos casos sin proceder a votación.

La Comisión también recomendó la aprobación de nueve declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. Los informes de la Quinta

Comisión sobre las declaraciones antedichas figuran en los documentos A/72/672 a A/72/680.

Por último, en relación con el tema 134 del programa, titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, en el párrafo 8 de su informe, que figura en el documento A/72/682, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas”. Asimismo, en el párrafo 9 del mismo informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura”, que la Comisión aprobó sin proceder a votación.

Deseo asegurar a las delegaciones que los cambios realizados durante la 29ª sesión oficial de la Quinta Comisión se reflejarán en los proyectos de resolución, proyectos de decisión e informes pertinentes, que se publicarán en breve.

(continúa en español)

Antes de concluir, permítaseme agradecer a todas las delegaciones su cooperación durante las negociaciones, así como a aquellos colegas que ofrecieron su apoyo como facilitadores de las distintas resoluciones, por su excelente trabajo. Quiero agradecer también al Presidente de la Comisión, el Representante Permanente del Camerún, Embajador Tommo Monthe, por su hábil guía y liderazgo y, sobre todo, por su claro compromiso con el logro de soluciones negociadas que generen consenso. Me siento honrado también de haber compartido responsabilidades con los demás miembros de la mesa, quienes son el mejor ejemplo de la diplomacia y del profesionalismo. Agradezco su compañerismo y su amistad. Les doy a todos la enhorabuena y les deseo felices fiestas.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de continuar, quisiera señalar a los representantes que, como la Quinta Comisión concluyó más temprano su labor esta mañana, los informes están disponibles únicamente en inglés. Tengo entendido que se publicarán en todos los idiomas oficiales lo antes posible. Doy las gracias a todos los miembros por su comprensión.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han aclarado en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes. Por ello, de no haber ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Quinta Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o posición. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, salvo que el voto de la delegación en la sesión plenaria sea diferente del emitido en la Comisión. También quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Antes de proceder a adoptar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Quinta Comisión, quisiera informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se haya notificado lo contrario con antelación. Eso significa que en los casos en los que se procedió a votación registrada procederemos de la misma manera. También espero que podamos aprobar sin proceder a votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Quinta Comisión. Los resultados de la votación se publicarán y se podrán consultar en el portal Papersmart.

Tema 135 del programa (*continuación*)

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Informe de la Quinta Comisión (A/72/668)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomendó en el párrafo 8 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomendó en el párrafo 9 del mismo informe.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución, titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017”, cuyo texto figura, por el momento, en el documento A/C.5/72/L.11. La Quinta Comisión lo aprobó sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/253).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración”. La Quinta Comisión lo aprobó sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 72/546).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 135 del programa.

Tema 141 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión (A/72/667)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomendó en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.5/72/L.10.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/254).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 141 del programa.

Tema 143 del programa

Régimen común de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/72/666)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomendó en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.5/72/L.9.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/255).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 143 del programa.

Tema 146 del programa

Administración de justicia en las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/72/665)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta

Comisión recomendó en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.5/72/L.8.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/256).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 146 del programa.

Tema 147 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión (A/72/664)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.7.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/257).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 147 del programa.

Tema 148 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe de la Quinta Comisión (A/72/669)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.12.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo

aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/258).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 148 del programa.

Tema 163 del programa

Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Informe de la Quinta Comisión (A/72/671)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.14.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/259).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 163 del programa.

Tema 165 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

Informe de la Quinta Comisión (A/72/670)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.13.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/260).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 165 del programa

Tema 136 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Informe de la Quinta Comisión (A/72/681)

El Presidente (*habla en inglés*): El informe de la Quinta Comisión sobre este tema del programa, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.21.

La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 42 de su informe.

Tiene ahora la palabra la representante de Cuba para presentar un proyecto de enmienda oral al proyecto de resolución II.

Sra. De Armas Bonchang (Cuba): Mi delegación desea hacer referencia al tema 136 del programa, en particular al proyecto de resolución II del informe que tenemos a la vista, y específicamente a la sección XXII del proyecto de resolución, titulada “Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad”.

Como hemos venido señalando durante más de diez años, no existe base legal para la ejecución de actividades relativas a la responsabilidad de proteger, ya que no existe un acuerdo intergubernamental negociado por los Estados Miembros en relación con la definición de este concepto. A lo largo de estos más de diez años, la Secretaría no ha podido presentar el mandato legislativo, dado por los Estados Miembros, para avanzar en la aplicación de este concepto. Los recursos relacionados con el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger aparecen mezclados con aquellos solicitados para el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, cuyas funciones cuentan con el pleno apoyo de nuestra delegación como parte de la posición de principio permanente del Gobierno cubano contra el genocidio.

Las enmiendas que se proponen a continuación no buscan socavar ni las funciones ni los recursos para el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio. En consecuencia, la delegación de Cuba cree firmemente que las estimaciones presupuestarias y la narrativa asociada que se ha presentado para el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger deberían eliminarse y solamente deberían considerarse una vez la Asamblea General decida sobre el concepto, su ejecución, el ámbito de aplicación y otros asuntos conexos.

Por lo tanto, tengo a bien reiterar la solicitud de Cuba de introducir enmiendas a la sección XXII del proyecto de resolución II bajo consideración, incorporadas en los siguientes párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva, a los que daré lectura a continuación.

El primer párrafo del preámbulo debería decir:

“Recordando que la Asamblea General no ha adoptado una decisión sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, su alcance, sus implicaciones y las posibles formas para ponerla en práctica”.

El segundo párrafo del preámbulo debería decir:

“Observando que las estimaciones correspondientes al grupo temático I comprenden descripciones, funciones, logros previstos, indicadores de progreso, productos y otra información relacionada con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger”.

El párrafo 1 de la parte dispositiva debería decir:

“Decide eliminar toda referencia a las actividades, funciones, logros previstos, indicadores de progreso, productos y otra información relacionada con el Representante Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, tal como se expresa en el marco estratégico y la descripción correspondiente de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio”.

El párrafo 2 de la parte dispositiva debería decir:

“Solicita al Secretario General que publique una corrección de su informe contenido en el documento A/72/371/Add.1”.

Para finalizar, pedimos a las delegaciones que tengan a bien considerar estas enmiendas que acabamos de presentar y de ser así, que voten a favor de ellas.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto o de posición antes de que adoptemos decisiones sobre las propuestas que tenemos a la vista.

Sr. Lipand (Estonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania, países candidatos.

La Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que se le ha confiado las

responsabilidades de los asuntos administrativos y presupuestarios. Consideramos que las deliberaciones en la Quinta Comisión deberían centrarse en aquellos aspectos de los temas que son objeto de examen. La Comisión debería abstenerse del debate político que pertenece a distintos foros de las Naciones Unidas.

En la resolución 1366 (2001) del Consejo de Seguridad se aprobó el mandato del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio. Es nuestra responsabilidad como Comisión de Asuntos de Presupuestos garantizar que la Oficina cuente con suficientes recursos para que pueda cumplir con eficacia su mandato y con todas las funciones conexas. Sin embargo, los párrafos propuestos como enmiendas al proyecto de resolución II reducirían en gran medida la capacidad de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio de cumplir con su mandato. En particular, los párrafos impedirían que la Oficina coopere de manera estrecha con las demás entidades de las Naciones Unidas, sobre todo con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. Ese es el motivo por el cual votamos en contra del proyecto de enmienda, y exhortamos a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

Sr. Yazdani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su voto sobre la propuesta del proyecto de enmienda presentado por la delegación de Cuba en cuanto a la sección XXII del proyecto de resolución II.

La República Islámica del Irán ha respaldado siempre las actividades de las Naciones Unidas establecidas en sus mandatos y sobre la base de su reglamento —en particular, la Carta de las Naciones Unidas. Además, mi delegación respalda la respuesta inmediata, eficaz y expedita de las Naciones Unidas para la prevención del genocidio y las atrocidades masivas. Sin embargo, mi delegación considera que no hay consenso intergubernamental sobre el concepto de la responsabilidad de proteger. Por lo tanto, no es aceptable para mi delegación que los escasos recursos financieros de la Organización se asignen a un puesto para el cual no hay un mandato acordado para sus funciones debido a la falta de una definición convenida respecto de la responsabilidad de proteger.

Por ello, mi delegación votará a favor de la enmienda propuesta por la delegación de Cuba y quisiera invitar a todas las delegaciones a que hagan lo mismo.

Sr. Escoto (Nicaragua): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su posición sobre la enmienda

propuesta por la delegación de Cuba respecto de la sección XXII del proyecto de resolución II.

Nicaragua considera inapropiado que se asignen recursos para el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, y mucho menos mezclar dichos recursos con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio. Recordamos que este concepto no goza de consenso ante esta Asamblea General. Por esta razón, mi delegación apoyará la enmienda al texto hecha por la delegación de Cuba e instamos a los demás Estados Miembros a que le brinden el respaldo debido.

Sr. Vachon (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá apoya el llamamiento a la votación e insta a los Estados Miembros a que rechacen las enmiendas orales al proyecto de resolución II y voten en contra por todos los motivos ya expresados en la Quinta Comisión.

Sr. Awad (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Mi delegación considera que el principio de protección es una de las cuestiones más polémicas en las Naciones Unidas. La Asamblea General no ha llegado a un acuerdo sobre la definición de ese principio, su magnitud, efectos o posibles medios para su aplicación desde la aprobación de la resolución 63/308. Mi delegación considera que la aplicación de ese concepto constituye una violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas —en particular los relativos a la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros. Por consiguiente, mi delegación votará a favor de la enmienda oral al proyecto de resolución.

Sr. Varankov (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de la República de Belarús siempre ha sido de la opinión de que es prematuro determinar el concepto objeto de examen. Además, rechazamos la fusión de dos mandatos que no se relacionan en lo absoluto, que lleva al abuso en la asignación de financiación de un mandato a expensas del otro. En ese sentido, pedimos el apoyo a la enmienda propuesta por la delegación de Cuba al proyecto de resolución II.

Sr. Ri Song Chol (República Democrática Popular de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea apoya el proyecto de enmienda oral a la sección XXII del proyecto de resolución II, propuesto por la delegación de Cuba, puesto que el concepto de responsabilidad de proteger aún no se ha acordado por todos los Estados Miembros en la Asamblea General y prosiguen las deliberaciones oficiosas. Es inaceptable examinar las cuestiones presupuestarias relacionadas con el Asesor Especial sobre

la Responsabilidad de Proteger y mezclarlas con el presupuesto del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio. Por lo tanto, la República Popular Democrática de Corea votará a favor del proyecto de enmienda propuesto por la delegación de Cuba.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de decisión del I al V, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.16. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 72/261).

El Presidente (*habla en inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución II, titulado “Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, cuyo texto figura en el documento A/C.5/72/L.17.

El representante de Cuba ha presentado un proyecto de enmienda oral a la sección XXII del proyecto de resolución II. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda oral. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Guinea, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón,

Jordania, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, China, Colombia, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Guyana, India, Iraq, Jamaica, Kenya, Kuwait, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Namibia, Nepal, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen

Por 24 votos contra 76 y 44 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda oral.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 72/262).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.18. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 72/263).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019”. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.19. La Quinta Comisión lo aprobó sin

someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 72/264).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Fondo de Operaciones para el bienio 2018-2019”. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.20. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 72/265).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto o de posición sobre las resoluciones que acabamos de aprobar.

Sr. Awad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Hemos solicitado el uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre algunas secciones de la resolución 72/262.

Mi delegación votó a favor de la sección XXII de la resolución, sobre las misiones políticas especiales. Sin embargo, mi delegación manifiesta su reserva con respecto a la asignación de recursos financieros al Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad. Hasta que renunció, el Enviado Especial Terje Rød-Larsen excedió los límites del mandato que se le confirió en la resolución 1559 (2004). Lamentablemente, los autores de los informes del Secretario General, es decir, los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos, han seguido utilizando hasta la fecha el mismo enfoque al vigilar cuestiones bilaterales concernientes a dos Estados soberanos, Siria y el Líbano, en especial en los párrafos 80 y 88 del informe pertinente del Secretario General, donde se hace referencia al establecimiento de relaciones diplomáticas entre Siria y el Líbano y a la demarcación de fronteras entre los dos Estados. Esa es una violación de su soberanía y equivale a una injerencia en los asuntos internos de esos dos países hermanos.

Por otra parte, los informes del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución están claramente sesgados a favor de Israel, la Potencia ocupante, puesto que en ellos se pasa por alto intencionalmente el hecho de que Israel no ha cumplido con ninguno de los mandatos establecidos en la resolución 1559 (2004), en especial la retirada del territorio libanés ocupado.

Mi delegación se unió al consenso sobre la resolución 72/262, pero en lo que respecta a la sección

XIX, sobre las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, la delegación siria alberga reservas respecto de la asignación de recursos financieros para las resoluciones 34/26 y 36/20 del Consejo de Derechos Humanos, relativas a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Esto se debe a nuestra bien conocida posición de principio, a saber, que rechazamos el uso de la cuestión de los derechos humanos de forma selectiva, ilegal y politizada con el fin de injerirse en los asuntos internos de los países con distintos pretextos. Ello va en contra de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los de la igualdad soberana y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, teniendo presente que la entidad que adopta esas decisiones no tiene credibilidad y es sesgada.

En lo que respecta a la sección IV de la resolución, sobre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, nos sumamos al consenso con arreglo a nuestra conocida posición de principio en contra del terrorismo, que es la principal amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como un obstáculo al desarrollo a nivel nacional, regional e internacional, en especial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Mi delegación subraya que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel activo en la lucha contra el terrorismo y deben regirse estrictamente por los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta. Recalcamos que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo no debe estar sometida a presiones políticas ni a intentos por generar una polarización financiera, como han hecho algunos Estados en un esfuerzo por mejorar su reputación ante la opinión pública mundial recurriendo a métodos retorcidos y sospechosos, tales como ofrecer donaciones que parecen nobles y humanas. Sin embargo, esos Estados donantes tienen motivos ulteriores y objetivos malignos cuando proporcionan a algunos órganos de las Naciones Unidas enormes sumas de dinero con el fin de influir en su credibilidad y desempeño.

Por consiguiente, para evitar que eso suceda, reafirmamos que la financiación de todas las iniciativas de las Naciones Unidas relacionadas con los intereses de todos los Estados o con nuevos mecanismos internacionales debe formar parte del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que no haya ninguna injerencia de ningún Estado en el funcionamiento financiero y administrativo de esos mecanismos. Así se protegerá la credibilidad, la transparencia, la neutralidad y no la politización de las Naciones Unidas. Sobre la base de ese

principio, mi delegación subraya que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo se debe financiar estrictamente con cargo al presupuesto ordinario, el cual está bajo el control de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

En consecuencia, mi delegación expresa sus reservas con respecto a la financiación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo por parte de un Estado muy conocido por su patrocinio del terrorismo —un precedente grave e injustificado que brinda privilegios y una condición especial al Gobierno de un Estado en particular en la labor de la Oficina.

Sr. Yazdani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación desea desvincularse de la sección XXII de la resolución 72/262, en la que se asignan recursos para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

A ese respecto, quisiera expresar mi inquietud por el flujo excesivo de recursos humanos y financieros dirigidos hacia la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Teniendo en cuenta el carácter y el alcance de los mandatos legislativos en virtud de la resolución 2231 (2015), en particular respecto de la magnitud y el presupuesto del personal de verificación y supervisión conexas, la asignación de 11 puestos y sumas considerables para viajes oficiales para una entidad con una capacidad tan pequeña podría interpretarse, por cierto, como desperdicio de los escasos recursos de la Organización. Mi delegación considera que la Asamblea General dio su primer paso para corregir ese problema mediante la reducción de la categoría de dos puestos P-4. Sin embargo, creemos que esa es una medida necesaria pero insuficiente. Alentamos a la Asamblea General a adoptar más medidas en ese sentido a fin de evitar el desperdicio de recursos y de asegurar que el monto de los recursos asignados se corresponda con las actividades previstas en el mandato.

Además, nos interesaba enterarnos más acerca de la información sobre el desempeño de la capacidad y la justificación de la propuesta, a fin de examinar la exactitud de la estimación de los recursos necesarios. Sin embargo, la Secretaría no cumplió con el principio de transparencia y omitió transmitir a la Comisión la información adicional solicitada, que era esencial para el desempeño de su mandato.

Mi delegación también quisiera expresar su profunda preocupación por el incumplimiento de los mandatos, las normas y reglamentos conexos en materia de viajes oficiales, así como lo dispuesto en el párrafo 10 de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

que figura en el documento S/2016/44. Según ese párrafo, “otras medidas relacionadas con ... las consultas, facilitar orientación y examinar información ... y tomar las medidas adecuadas” se llevarán a cabo únicamente con la aprobación del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, la Secretaría ha pasado por alto constantemente las disposiciones de esa nota.

Para concluir, quisiera reiterar que mi delegación se adhiere al consenso sobre la resolución 72/262, pero desea desvincularse de la parte XXII de esta, donde se asignan recursos para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Sr. Tuy (Camboya) (*habla en inglés*): Tras la aprobación de la resolución 72/262, en relación con el tema 136 del programa, deseo formular una declaración sobre la subvención para el componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para 2018, tema que figura en dicho informe.

En nombre del Gobierno Real de Camboya, quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, por su compromiso con las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y sus arduos esfuerzos desplegados con miras a obtener fondos para los Tribunales. Camboya otorga gran importancia a los esfuerzos constantes de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya por hacer justicia a la población de Camboya a través de los juicios e curso de los altos dirigentes del Khmer Rouge por diversos delitos cometidos en el período comprendido entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979, tales como genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

El Gobierno Real de Camboya apoya la solicitud del Secretario General de que la Asamblea General proporcione una subvención al componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para 2018. La subvención aprobada permitirá que las Salas lleven a cabo su labor y sus actividades hasta la conclusión de los procedimientos judiciales en sus respectivas causas, de conformidad con el plan de conclusión. Como se ha hecho en los últimos tres años consecutivos, el Gobierno Real de Camboya aportará 4 millones de dólares al componente nacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya en 2018, lo que representa el 69% del proyecto de presupuesto de 5,8 millones de dólares para el componente nacional de los Tribunales. De esa contribución, 1,65 millones de dólares sirven para cubrir los costos operacionales, y los 2,35 millones de dólares restantes sirven para pagar los sueldos del personal de contratación nacional durante los seis primeros meses de 2018.

El Gobierno Real de Camboya solicitará el apoyo constante de las Naciones Unidas para recaudar fondos adicionales por la suma de 1,8 millones de donantes potenciales para cubrir el pago de los sueldos del personal de contratación nacional para los seis meses restantes de 2018. Deseo informar de que, hasta el momento, el Gobierno Real de Camboya ha hecho importantes contribuciones en especie y en efectivo a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya por un total de 41,5 millones de dólares, lo que refleja el compromiso constante del Gobierno Real de Camboya con las Salas.

Han transcurrido 11 años desde la creación de las Salas. Mediante una estrecha colaboración y actividades conjuntas del Gobierno Real de Camboya y las Naciones Unidas, junto con el apoyo generoso de la comunidad internacional, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya han conseguido logros y progresos sustantivos en el ámbito judicial, como se destacó en el informe del Secretario General publicado el 16 de agosto de 2017 (A/72/341).

La causa 001, contra Kaing Guek Eav, y la causa 002/1, contra Nuon Chea y Khieu Samphan, se cerraron definitivamente. Todos ellos fueron condenados a cadena perpetua y su condena pasó a ser firme por la sentencia en apelación dictada por la Sala del Tribunal Supremo. La causa 002/2, sobre nuevos cargos contra Nuon Chea y Khieu Samphan, también se cerró y la emisión del fallo está prevista para el segundo trimestre de 2018. También se han logrado avances significativos en las causas 003 y 004. Además de los progresos en los aspectos judiciales, las Salas también han emprendido actividades de divulgación en sus esfuerzos encaminados a concienciar a la opinión pública y a informar a la población sobre los progresos de los Tribunales. Cerca de 560.000 personas han recibido información directamente sobre las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya.

El proceso judicial de las Salas es prolongado, lo que exige tiempo y apoyo financiero suficiente. La lucha por la justicia nunca es fácil, pero es un valioso empeño. Creo que, cuando se complete el proceso, el legado de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya será sumamente importante, no solo en cuanto a la justicia que buscamos, sino también a la valiosa experiencia que las Salas han tenido en los juicios de los más altos dirigentes del Khmer Rouge. Esas experiencias servirán de base para la importante reforma de los tribunales en Camboya y en otros lugares, así como para el estudio del mundo académico, los estudiantes universitarios, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

Los fallos definitivos significarán para el mundo que los principales dirigentes del Khmer Rouge han sido debidamente castigados por crímenes de lesa humanidad, que los autores no han escapado con impunidad y que esos delitos no se repetirán. El pueblo de Camboya finalmente obtendrá justicia y las garantías de que puede vivir en paz y con plena libertad y disfrutar de todos los derechos fundamentales, que es lo que le corresponde. En la actualidad, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya le han dejado a la sociedad camboyana un legado positivo, contribuyendo así a la reconciliación nacional y la memoria, garantizando que los regímenes como el del Khmer Rouge no se repitan y mejorando el fomento de la capacidad y la reforma institucional.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General, al Comité Directivo, a los principales donantes y a otros interesados por su apoyo y sus contribuciones financieras a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, sin las cuales los Tribunales no podrían haber llegado muy lejos. Estoy plenamente convencido de que, al final del proceso, se hará justicia plenamente para el pueblo camboyano y para toda la humanidad.

Sr. Awad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Esta es la última vez que hago uso de la palabra el día de hoy. Mi delegación se adhirió al consenso respecto de la resolución 72/261. Sin embargo, tenemos reservas sobre la asignación de recursos financieros al Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria sobre la base de los siguientes motivos.

El Gobierno de la República Árabe Siria reitera su posición firme y de principios respecto de la prestación de asistencia humanitaria a todas las personas afectadas, sin discriminación, debido a sus obligaciones constitucionales. El Gobierno subraya que seguirá cooperando con las Naciones Unidas y sus organismos para garantizar que la asistencia se preste sobre la base del respeto de las directrices de las Naciones Unidas relativas a la prestación de asistencia en casos de emergencia, de conformidad con la resolución 46/182. Encabezan esas directrices el respeto de la soberanía nacional y el papel del Estado pertinente en la supervisión de la prestación de asistencia humanitaria en su territorio, así como el respeto de los principios de neutralidad, integridad y no politización.

Mi delegación considera que sería mejor utilizar las elevadas sumas de dinero que se mencionan en el informe para aumentar la asistencia humanitaria que se proporciona por conducto de las organizaciones

internacionales que operan desde dentro de los territorios sirios, en plena cooperación y coordinación con el Gobierno sirio. En la Carta de las Naciones Unidas se hace hincapié en la soberanía de los Estados y en la imperiosa necesidad de evitar contravenir ese principio mediante el establecimiento de mecanismos de ese tipo. Constituyen una violación flagrante de la soberanía e independencia de los Estados e interfieren en sus asuntos internos.

El Gobierno de mi país lamenta que la Asamblea General siga ignorando las causas profundas de la crisis humanitaria provocada por la aparición y proliferación de organizaciones terroristas que cuentan con el apoyo, la financiación y la facilitación de los Gobiernos de Estados de sobra conocidos. La Asamblea General sigue ignorando el hecho de que el Gobierno sirio aporta el 75% de las necesidades humanitarias y cumple con sus obligaciones con el pueblo sirio a pesar de las medidas arbitrarias impuestas unilateralmente por ciertos Gobiernos, en violación manifiesta de las disposiciones de la Carta y del derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 136 del programa.

Tema 134 del programa (*continuación*)

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/72/682)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 8 de su informe y un proyecto de decisión recomendado en el párrafo 9 del mismo informe.

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.22. La Quinta Comisión lo aprobó sin proceder a votación ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/266).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión, titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una

fecha futura”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.23. La Quinta Comisión lo aprobó sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 72/547).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 134 del programa.

Tema 115 del programa (*continuación*)

i) Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su informe distribuido con la signatura A/72/204, el Secretario General recomendó a la Asamblea General que apruebe la prórroga de las tres plazas de magistrado *ad litem* por un período de 12 meses, que comenzará el 1 de enero y expirará el 31 de diciembre de 2018, para que el Tribunal pueda mantenerse al día en la tramitación de las causas.

Los miembros también recordarán que, en su resolución 72/256, de 24 de diciembre de 2017, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, prorrogar las tres plazas de magistrados *ad litem* y los titulares actuales por un año, que comenzará el 1 de enero y expirará el 31 de diciembre de 2018, cuyos mandatos están a punto de finalizar. Los tres magistrados *ad litem* cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2017 son el Magistrado Rowan Downing de Australia, la Magistrada Alessandra Greceanu de Rumania y la Magistrada Nkemdilim Amelia Izuako de Nigeria.

De conformidad con la resolución 72/256, la Asamblea General procederá ahora a prorrogar el mandato de los tres magistrados *ad litem* para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea prorrogar los mandatos de los tres magistrados *ad litem* — Magistrado Rowan Downing de Australia, Magistrada Alessandra Greceanu de Rumania y Magistrada Nkemdilim Amelia Izuako de Nigeria — del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018?

Así queda acordado (decisión 72/415).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema i) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

Nota del Secretario General (A/72/107)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 74ª sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 2017, la Asamblea tomó nota de los nombramientos de Botswana, Francia y la Federación de Rusia como miembros del Comité de Conferencias por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2018.

Los miembros también recordarán que aún quedan por cubrir dos puestos correspondientes al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico para un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2018.

Tras las consultas celebradas con el Presidente del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, he nombrado al Iraq y Nepal para llenar esas dos vacantes por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2018. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de esos nombramientos?

Así queda acordado (decisión 72/412).

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera recordar a los miembros que todavía quedan por cubrir un puesto correspondiente al Grupo de los Estados de África y un puesto correspondiente al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe para un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2018. Asimismo, deseo recordar a los miembros que todavía queda por cubrir un puesto correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe para un período que comenzará en la fecha del nombramiento y terminará el 31 de diciembre de 2018. Pido a esos grupos que propongan lo antes posible a sus candidatos para esos puestos.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema f) del tema 115 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): En relación con el programa de trabajo de la Asamblea General, además de las cuestiones de organización y de los temas que habrá que examinar en virtud del reglamento de la Asamblea, y habida cuenta de que ya se ha examinado la mayoría de los temas y se han adoptado decisiones al respecto, deseo informar a los miembros de que los siguientes temas quedan pendientes de examen durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General: temas del programa 9 a 15, 19, 19 b), 22, 22 b), 24,

24 a) y b), 29 a 38, 40, 41, 43 a 49, 55, 65, 66, 66 a) y b), 70, 72, 72 c), 73, 73 a) a c), 88, 107, 111, 112, 113, 113 a) y b), ya dicen turno 114, y 114 a) y b), 115, 115 f) a h), 116 a 128 y 130 a 165.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de los temas del programa que siguen pendientes de examen durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Nos encontramos al final de la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones. Hace más de tres meses, el número de oradores que intervinieron en el debate general alcanzó un nivel sin precedentes. Desde el comienzo, se transmitieron algunos mensajes claros. Por ejemplo, se abogó por unas Naciones Unidas más fuertes y por que nos centremos más en las personas y volvamos a comprometernos en favor del multilateralismo. A ese respecto, permítaseme destacar dos aspectos.

En primer lugar, hemos logrado avances en esta parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones. El progreso no se mide en función del número de resoluciones que aprobamos o de la duración de las sesiones que celebramos, sino, por el contrario, en función de la repercusión que ejercemos sobre la vida de las personas. Anoche mismo, aprobamos el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. En los últimos meses, hemos celebrado numerosos debates en la Asamblea General y las Comisiones Principales. Hemos logrado progresos en algunas esferas; en otras necesitamos más tiempo para hallar soluciones. Hemos avanzado en la esfera de las propuestas de reforma del Secretario General. Aprobamos dos resoluciones por consenso: sobre la reforma del pilar de paz y seguridad (resolución 72/199) y sobre la reforma de la gestión (resolución 72/266). Ello demuestra el compromiso de los Estados Miembros de trabajar con miras a que las Naciones Unidas actúen en beneficio de las personas. Estoy dispuesto a utilizar el poder de convocatoria que me ha sido atribuido para garantizar la participación y la titularidad de los Estados Miembros con respecto a los procesos de reforma y sus resultados.

En segundo lugar, nuestra labor aún no ha concluido. Debemos trabajar más el año próximo. En materia de migración, debemos finalizar el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Compartimos la misma prioridad, a saber, la paz y la prevención, en particular la consolidación y el sostenimiento de la paz. Espero con interés la participación de los miembros en la reunión de alto nivel sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz que se celebrará

en abril de 2018. Reviste una importancia fundamental mantener el impulso en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Pondremos en marcha el Decenio Internacional para la Acción, dedicado al tema “Agua para el Desarrollo Sostenible”, buscaremos fuentes de financiación innovadoras y haremos que los jóvenes participen.

Una de las primeras reuniones de alto nivel que convoqué estuvo centrada en los efectos devastadores del huracán Irma en las islas del Caribe. Esto nos recuerda que aún queda mucho por hacer en la esfera del cambio climático. Continuará la labor relativa a la reforma del Consejo de Seguridad. Examinaremos el informe de diciembre sobre la reorientación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Tras el informe detallado del Secretario General sobre la reforma del pilar de paz y seguridad (A/72/525), celebraremos más debates.

Para lograr resultados significativos en todos esos procesos, tenemos que conversar y, lo que es más importante, escucharnos los unos a los otros. Esos temas del programa son desafíos mundiales y el multilateralismo es el instrumento que necesitamos para resolverlos.

Antes de concluir, debo rendir homenaje a los Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones y a los Presidentes de las Comisiones, las Mesas y las secretarías por su labor. Esperamos que esta colaboración continúe. También encomio a los representantes de los Estados Miembros, que han encarnado los mensajes del debate general y se han centrado en las personas. Cada Comisión desempeña una función diferente, pero todas representan el multilateralismo en acción. Los frutos del trabajo de los miembros son las resoluciones y decisiones aprobadas. Debemos transformar las palabras de esas resoluciones en medidas concretas en favor de la vida de las personas.

Espero con interés que sigamos trabajando de consuno en el Año Nuevo. Tengo la intención de describir con detalle mis prioridades para la continuación del septuagésimo segundo período de sesiones el 11 de enero. Permítaseme una vez más dar las gracias a todos los miembros y desearles unas bien merecidas fiestas.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.